

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Divisorio No. 110014003032**20150086500**.

En atención a la manifestación efectuada por el aquí demandante y al amparo del numeral 4° del artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1.) Del escrito de desistimiento de las pretensiones elevado por el aquí demandante, córrase traslado a los aquí demandados por el término de cinco (5) días, con miras a que indiquen si coadyuvan o no la terminación anticipada del proceso.

2.) Vencido el término señalado en el numeral anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 88, hoy 21 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74e2e5301af8100e3e07ed9a221a96eb7bf71b88bb083b1396407676
95ec78c2**

Documento generado en 18/07/2021 05:34:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**